

mas grave *accidentaliter*, que la que solo se quic-
ra indirectamente. Y la razon es, porque es mas
voluntaria.

CAPITULO III.

*En que se pregunta: Si el pecado que es de inferior es-
pecie, puede crecer de tal suerte, que venga à ser mas
grave, que el pecado de la especie su-
perior?*

Digo lo 1. con Durando, Vazquez, y
Hurtado Mondejarense, contra
Medina, Lorca, y Granados, que el pecado de espe-
cie inferior, no puede llegar à tocar la gravedad es-
sencial del pecado de superior especie.

Pr. La cosa inferior, aunque mas crezca, so-
lo crece dentro de los limites de la razon, y natura-
leza inferior: luego no puede llegar à tocar la raz-
on, y naturaleza de la cosa superior, pues siempre
se queda en inferior especie, y no asciende, ni passà
à otra. *Pr. ant.* con muchos exemplos: La fialdad,
aunque mas crezca en intension, ò extension, no
puede llegar à tocar la perfeccion esencial, ò espe-
cifica del calor: el cavallo, aunque mas crezca en
perfeccion, no puede llegar à tocar la perfeccion
esencial, y especifica del hombre; ni el hombre la
del Angel; ni el mas supremo de la primera gerar-
quia, la del menor de la segunda, &c. Ergo, &c.

Digo lo 2. Que el pecado de especie infe-
rior, en quanto à la gravedad accidental, puede
llegar à tocar, y aun exceder al pecado de superior
especie, y ser mas grave, y peor *accidentaliter* que
el. Esta conclusion es de Hurtado Mond. con Vaz-
quez, y Durando.

Pr. El pecado de inferior especie, puede
ser mucho mas intenso que el pecado de especie
superior, ò mucho mas continuado, ò de mayor
duracion, ò acerca de materia mucho mayor; ò
puede ser mucho mas libre, ò contra virtud mas
obligatoria: *Sed sic est*, que de todas estas circun-
stancias, y de cada vna de ellas, se toma, y crece la
gravedad accidental: luego en quanto à ella, pue-
de no solo igualarle, sino sobrepularle, ò excederle.

Confirmatur. El pecado mortal, aunque se
oponga à virtud menos perfecta, es sin duda alguna
mas grave, que qualquier pecado venial, aunque es-
te se oponga à virtud mas perfecta; v.g. la fornica-
cion es mas grave que el hurto en cantidad pe-
queña, aunque este se oponga à la justicia com-
mutativa, que es mas perfecta que la templança, à
quien se opone aquel: Ergo, &c.

Confirmatur 2. El matar muchos hombres,
que es contra la justicia, es mas grave que el sacri-
legio que se opone à la Religion: porque de mas
estima es mucha plata, que poco oro; y con todo
esto la Religion es virtud mas perfecta, que la jus-
ticia: Ergo, &c.

Opondràs lo 1. contra la primera conclu-

sion: Qualquiera pecado mortal, aunque sea de es-
pecie inferior, es mayor, y mas grave parte, que
qualquiera venial, aunque sea de superior especie;
v.g. el hurto quando es mortal, que el sacrilegio
quando es venial, como puede ser; y con todo es-
to la Religion à que se opone el sacrilegio, es su-
perior à la justicia, à la qual se opone el hurto: Er-
go, &c.

Confirmatur. El oro que de su naturaleza es
mas precioso, que la plata; de tal suerte puede ser
sobrepulado, ò excedido della en la copia, que
venga à ser de mas estima la plata que el: luego
tambien en las cosas morales el pecado de inferior
especie podrá crecer de modo, que se haga mas
grave, y peor que el pecado de especie superior.
Respondo, que esto solo prueba nuestra segunda
conclusion.

Opondràs lo 2. El pecado de inferior espe-
cie, puede crecer de tal suerte, que se haga digno
de mayor pena, que el pecado de especie superior:
luego será mas grave esencialmente; porque la
gravedad de la pena corresponde à la gravedad, y
malicia esencial del pecado.

Resp. Que el ser digno de mayor pena el
pecado de inferior especie, que el de especie supe-
rior, proviene del aumento de la gravedad acciden-
tal en aquel, y disminucion, ò decremento de la mis-
ma en este: porque tambien à la gravedad acciden-
tal del pecado, le corresponde aumento de pena: el
qual aumento es en la misma especie, dentro de la
qual le corresponde à la gravedad esencial, porque
la pena debida à entrambas gravedades crece den-
tro de la misma especie.

CAPITULO IV.

*En que se pregunta: Si el pecado que se opone à una
virtud, es mas grave?*

Esta dificultad es lo mismo que la pasa-
da, y solo en el nombre se diferen-
cia della: porque el pecado que se opone à inferior
virtud, es de especie inferior, y el que se opone à
mejor virtud, es de especie superior: no obstante la
buervo à tocar por este titulo para que conite mas
claramente de su verdad, y para satisfacer à algunas
dificultades.

En esta dificultad, Medina, Lorca, Suarez,
Granados, y otros, tienen, que el pecado no por
oponerse à mejor virtud es mas grave. Pero Vaz-
quez por el contrario, siente, que el pecado opues-
to à mejor virtud, siempre es mas grave *in genero
moris*.

Digo con Hurtado Mond. que el pecado
que se opone à mejor virtud, ò mas excelente rec-
titud, siempre es mas grave en quanto à la grave-
dad esencial (ò *ex genere suo*) no solo generica, sino
tambien especifica. *Pr.* El pecado es privacion de
la rectitud debida: luego qual fuere la rectitud, ò
la honestidad (no solo en quanto à la razon gene-

CAPITULO ULTIMO.

*En que se pregunta, que pecados sean mas
graves?*

DEbaxo deste titulo examinarémos
muchas cosas por varios quesitos:
antes de lo qual supongo de lo dicho, que el pecado
es mas grave, ò recibe mayor gravedad del fin de-
terior: ni obsta el dezir, que el hurto; v.g. quando
se quiere por sí, se quiere mas intensamente, que
quando se quiere por otro fin; y así será mas gra-
ve, que si se quiere por la luxuria: porque aunque es
verdad, que el tal hurto por esta parte sea mas gra-
ve; pero por el fin pravo crece mas: y así es mas
grave si se quiere por la luxuria, pues contiene dos
malicias distintas en especie.

Preguntará lo 1. Qual sea mayor, y peor pecado,
el de malicia, ò el de ignorancia, ò el de passion?

Respondo: Que el que proviene de malicia
es mas grave, que el que proviene de passion, ò de
ignorancia, ò de violencia, ò de miedo: la vno, por-
que todas estas cosas disminuyen lo voluntario; y
así el que proviene de malicia, es mas librelo otro,
porque se haze con mayor desprecio. Pero de los
otros dos miembros, el pecado de ignorancia es,
ex genere suo, mas leve que el pecado de passion: lo
vno, porque la ignorancia disminuye lo libre, y lo
voluntario; y el de passion, aunque disminuye lo li-
bre, pero aumenta lo voluntario, y el conato de la
voluntad: lo otro, porque con mas facilidad puede
vno evitar el pecado de passion, que el pecado de
ignorancia. Ita D. Agust. & D. Greg. à Becano cita-
ti, & sequuntur.

Preguntará lo 2. Que pecado sea mas grave, el
de commissio, ò el de omisio?

Respondo: Que respecto de vna misma vir-
tud, *ceteris paribus*, mas grave es el de commissio;
v.g. mas grave es el odio de Dios esencialmente,
que la omisio del acto de amor debido, y el peca-
do de la heregia, que el pecado de la omisio de
crear. La razon es, porque el pecado de commis-
sio se opone contraic, ò quasi contraic à la vir-
tud, y la omisio solo privativè; *Sed sic est*, que la
oposicion contraria, ò quasi contraria, es peor essen-
cialmente que la privativa: Ergo, &c.

**Pero esto no quita que el pecado de omis-
sio pueda ser mas grave accidentalmente, respecto
de vna misma virtud, quando las demás circunstan-
cias no son iguales en entrambos; y así la omisio de
crear, con plena deliberacion, es peor que la he-
regia sin plena deliberacion, porque esta es solo
venial, y aquella es mortal.**

Respondo lo 2. Que respecto de diversas
virtudes, la omisio del acto de la virtud mas per-
fecta, es esencialmente mas grave, que la commis-
sio contra virtud inferior: y así la omisio de
crear en Dios, es peor esencialmente que la men-
tura, y comida immoderada.

rica, sino en quanto à la especifica) tal será el pe-
cado: Ergo, &c.

Confirmatur: La malicia moral del pecado
consiste en la oposicion à la virtud; *Sed sic est*, que
esta oposicion no solo segun la razon generica, sino
tambien la especifica es superior siempre que es
contra mejor virtud; porque en la mejor virtud,
así la razon generica, como la especifica es mas
perfecta, que la razon generica, y especifica de la
virtud inferior: Ergo, &c.

Opondràs lo 1. La fortaleza es mejor vir-
tud, que la templança; y con todo esto, ex D. Thom.
2. 2. *quest.* 144. *art.* 3. el pecado de la deslempañ-
ça es mayor que el de cobardia, ò temor, que se
opone à la fortaleza: Ergo, &c.

Opondràs lo 2. La veracidad es mejor que
la templança; y con todo esto la embriaguez es ma-
yor pecado que la mentira, que se opone à la vera-
cidad: Ergo, &c.

Opondràs lo 3. El pecado nefando, que se
opone à la castidad, es mayor, y peor que el hurto
que se opone à la justicia; y con todo esto la just-
icia es mejor virtud que la castidad: luego no por-
que el pecado se oponga à mejor virtud, será mas
grave.

Respondo al primer exemplo: Que aunque
la templança sea mayor pecado, que el temor, ò co-
bardia en quanto à la gravedad accidental: porque
la fortaleza obliga menos, ò está menos en precep-
to que la templança, pero no en quanto à la gra-
vedad esencial. Al 2. Que aunque por la misma
razon la mentira sea menor mal accidental, que la
embriaguez; pero en quanto à la gravedad essen-
cial no passà así, sino al contrario. Y al 3. Que aun-
que el pecado nefando en quanto à la gravedad
accidental, sea mas grave que el hurto pequeño;
pero no en quanto à la gravedad esencial, aunque
el Juez humano le castigue con mas severidad, por
el gran daño que haze à la Republica en orden à su
propagacion.

De lo dicho se sigue, que en quanto à la gra-
vedad accidental del pecado (de la qual se toma la
razon de grave, ò leve en él, ò la razon de mortal, y
venial) no siempre el pecado, que se opone à mejor
virtud, es mas grave que el pecado que se opone à
virtud inferior, antes acontece lo contrario muchas
vezes, como se ve en los exemplos referidos.

Signefse lo 2. Que la mayor gravedad ac-
cidental puede acontecer, ò por razon de la mayor
intension del acto pecaminoso; ò por razon de la
mayor duracion; ò por razon de la mayor materia
à que mira; ò por razon de la mayor libertad.

Signefse lo 3. Que demás de las razones di-
chas puede acontecer, por la mayor obligacion
de la virtud inferior, ò por el mayor debito: porque
suele acontecer, que alguna mayor virtud sea me-
nos debida, como la verdad, y la Religion, que son
mas perfectas, y menos debidas, que la justicia: de
donde se sigue, que es mayor el pecado del homici-
dio, que la mentira, ò el dexar de oír Missa,

Preguntarás lo 3. Quando à una virtud se oponen dos vicios, uno por exceso, y otro por defecto, qual de los dos pecados sea mas grave?

6. Respondo: Que aquel que fuere mas semejante à la virtud, será menos grave, lo qual se puede conoecer de dos maneras: Lo primero, comparando entrambos extremos con la mesma virtud; y así sin duda se conoce, que la prodigalidad dista menos de la liberalidad, que la avaricia; y así es menor pecado que ella: el arrojo, ó audacia dista menos de la fortaleza, que el temor: la intemperancia dista menos de la templança, que la desdramplança, &c.

7. Lo segundo, se conocerà qual sea mas semejante à la virtud comparando entrambos pecados à nuestra propension: por que sin duda aquel à que fueremos mas inclinados, será menor pecado; lo qual explico así: La virtud consiste en vn medio, como dixen en la primera parte; pero las virtudes inclinan de dos maneras à este medio: vnos refrenando la voluntad, y retrayendola, como la templança, que retrahen de los deleites sensibiles; y en estas virtudes, el pecado por exceso, es mas grave, que el pecado por defecto; y así mas grave es la desdramplança, que la insensibilidad: otras virtudes ay, que inclinan al medio, quasi impeliendo la voluntad, como la fortaleza, que impele à acometer los peligros; y en estas virtudes, el pecado por defecto, es mas grave, que el pecado por exceso; y así el temor es mayor, que la audacia; la avaricia, que la prodigalidad.

Preguntarás lo 4. Si los pecados espirituales sean mas graves (ceteris paribus) que los carnales?

8. Respondo afirmatiuamente, & pr. Porque aunque es verdad, que segun las diversas compleciones, ay en los hombres diversas inclinaciones à diversos pecados; con todo esto los pecados de la carne, por la concupiscencia innata que tenemos de la mesma carne, nos impelen, & inclinan mas vehementemente, y así son menores pecados. Dixen con advertencia *ceteris paribus*: por que accidentalmente, ó en quanto à la gravedad accidental, puede el pecado carnal ser mas grave, que el espiritual; como si el carnal procediese de malicia, y el espiritual de ignorancia, ó esto fuese venial, y aquel mortal.

9. Opondrás: El adulterio, es pecado carnal, y el hurto espiritual; y con todo esto el adulterio es mas grave que el hurto: como consta de aquello de los Proverbios 6. *Non grandis, est culpa, cum quis furatus fuerit: Qui autem adulter est propter cordis inopiam, perdet animam suam*: Ergo, &c.

10. Respondo concediendo: Que el adulterio es mas grave que el hurto; pero no precisamente por ser luxuria, sino porque contiene juntamente la injusticia, que es pecado espiritual como el hurto; y porque la muger es mas amada, y de mayor estimación, que los bienes temporales.

11. Opondrás lo 2. El demonio se huelga grandemente con el pecado de luxuria; como lo di-

ze San Agustín sobre el Levítico; *Sed sic est*, que el demonio se huelga mas con el mayor pecado: luego la luxuria es mayor pecado, que el pecado espiritual. Respondo, que el demonio se huelga mas de la luxuria, no porque es mayor, sino porque es mas difícil la enmienda.

12. Opondrás, el Philosopho 7. *Ethic.* dize, que el que es incontinente en la concupiscencia, es mas torpe, que el que es incontinente en la ira; *Sed sic est*, que la ira es pecado espiritual: luego es menor que la concupiscencia, que es carnal. Respondo, que Aristoteles le llama mas torpe, no porque sea mayor pecado el que comete, sino porque por él se haze semejante à las bestias.

13. El quinto quesito es, acerca de la persona contra quien se peca; y así antes que se proponga. Supongo lo 1.º Que el pecado que se comete contra la persona que está conjunta con Dios, ó por consagración, como Sacerdote, y Religioso; ó por santidad, como el justo, agrava el pecado: tambien le agrava el pecar contra la persona conjunta al mismo que peca; como el pariente: y tambien le agrava el pecar contra la persona constituida en dignidad, como el Rey, ó la persona publica.

14. Supongo lo 2.º Que esta mayor gravedad, ó puede ser dentro de la mesma especie, ó mudando especie. Entonces, pues, se muda la especie, quando se daña la dignidad de la persona, como si se matasse el Sacerdote, que entonces no solo se pecaría contra justicia, sino tambien contra la Religión; y si el padre se matasse, contra la justicia, y la piedad: y entouces se agrava el pecado dentro de la mesma especie, quando se daña la persona, y no la dignidad; como el que no diessse limosna al Sacerdote necesitado, el qual solo cometería pecado contra la misericordia; si bien mas grave, que si la negasse allego.

15. Supongo lo 3.º Que en qualquiera de estos tres ordenes, puede ser mayor, y menor la gravedad: porque el que mata al Sacerdote, mas peca, que el que mata al Diacono; y el que tiene copula con su madre, mas que el que la tiene con su hermana (ora sea dentro de la mesma especie, ora en diversa, que entrambas cosas son probables) y el que mata al Rey, peca mas gravemente, que el que mata al Juez inferior, &c. Esto supuesto.

Preguntarás lo 5.º Si sea mas grave pecar contra las personas conjuntas à Dios, que contra las personas conjuntas al mismo que peca; y si qualquiera de estos es mas grave que pecar contra la persona publica?

16. Respondo: Que en quanto à la gravedad esencial, se ha de estar à las reglas que dimos en los capitulos passados; y así el pecado que se opusiere à mejor virtud, será esencialmente, ó *ex genere suo* mas grave: lo qual no quita, como tambien diximos, que por razon de las circunstancias le exceda el pecado opuesto à virtud inferior, como el matar al Rey es mas grave, que matar à qualquier pariente, por ser la muerte del Rey mas perjudicial à la Republica; y con todo se opone à virtud menos perfecta.

17. Opon-

17. Opondrás contra el primer supuesto: Si el pecado se agravara de la dignidad de la persona, contra quien se comete, se siguiera, que la injuria leve hecha contra el Rey fuellé pecado mortal; pues siendo la dignidad del Rey grande, tambien lo será qualquiera ofensa hecha contra él. Respondo negando la sequela: porque aunque el pecado crezca de la dignidad de la persona, no crece *ad equalitatem*, sino *proporcionaliter*, y dentro del orden de la mesma injuria; y así lo que de suyo es pecado venial, no se haze mortal; como se ve en que contra Dios, que es persona infinitamente digna, se dan pecados veniales.

18. Opondrás lo 2.º se siguiera: Que fuera mas grave matar al justo, que al pecador; lo qual es falso, porque al pecador se le haze mayor daño. Respondo, que algunos niegan la sequela: porque aunque el justo sea persona mas digna, se le haze mayor daño al pecador. Pero otros la conceden, sino en caso que se pretenda la condenación del pecador: porque sino se pretende, no será causa de ella el matador, sino la mala disposición del difunto.

Preguntarás lo 6.º Qual sea mayor pecado, pecar contra el rico, ó pecar contra el pobre?

19. Respondo: Que en esto se ha de tener atención à aquello en que se les daña: porque mayor misericordia se debe al pobre, y mayor reverencia al rico; y así, si se daña la persona, será mas grave el que es contra el pobre, que el que es contra el rico; y si se daña la dignidad, será al contrario.

20. Ni obsta, que Santiago, en su Epistola, cap. 2. reprehende a los que honran mas à los ricos, que à los pobres: porque allí habla con aquellos, que en la administración de los Sacramentos, y acciones Christianas, son acceptadores de personas, y anteponen los ricos à los pobres; porque en esto son todos iguales: pero advierto, que el rico es mas principal parte de la Republica, y mas necesaria.

21. Acerca de la circunstancia *Quis*, se vea Felix, *tract. de bonis, & malitia, cap. 4. dist. 3. dub. 1.* Que yo solo digo, como cierto, que el pecado se agrava de la dignidad de la persona que le comete, como si tiene voto, y peque en la materia votada; y de la fortaleza, y posibilidad para resistir, como Adán, que tuvo mas fuerças para resistir: y tambien por la ingratitud, como si está beneficiada la persona que peca de aquel contra quien peca.

22. Opondrás: Dios no es acceptador de personas: luego no castiga mas à vno que à otro por vn mesmo pecado: luego el pecado no se agrava de la dignidad de la persona. Respondo: Que si Dios castiga mas à los mayores, es porque su pecado es mayor; y así no es acceptador de personas, antes bien lo fuera, sino les castigara mas.

23. Opondrás lo 2.º Si el que es mas virtuoso, es castigado mas: luego por lo bueno le viene

daño, lo qual es absurdo. Respondo: Que el bueno no recibe daño del bien que tiene, sino del mal uso de la bondad. Si la mentira jocosa, y officiosa, pueda ser pecado mortal en los varones perfectos, vease en Escoto, in 3. dist. 3. §. Secundo videndum à litera D.

Preguntarás lo 7.º Si el pecado se agrava del daño causado?

24. Digo lo 1.º con todos los Doctores: Que si el daño es previsto, è intentado, agrava el pecado, ó en la mesma especie; como el matar, que es mas grave que el herir; ó en otra especie, como el homicidio, que es mas grave que el hurto.

25. Digo lo 2.º Que si el daño es previsto, aunque no sea intentado, agrava el pecado, como el que va à fornicar, y pisa, ó maltrata los sembrados de otro: lo vno, porque arguye mas libertad respecto de la fornicación, pues previsto el daño que della se sigue, no obstante no la dexa: lo otro, porque à la luxuria se junta aquí la injusticia, que se haze al dueño de los sembrados.

26. Opondrás: De aquí se sigue contra nuestra doctrina, que la muger que se adorna previendo la caída de algun mancebo, peque en ello, aunque no quiera la tal caída. Respondo negando la sequela, y la paridad: porque allí se sigue la caída del mancebo al ornato *per accidens*, y por la malicia del; que ella haze lo que la es licito en adornarse, ó salir de casa; pero aquí es al contrario.

27. Opondrás lo 2.º Si el pecado no es intentado: luego ni es querido: luego no agrava. Respondo: Que es querido indirectamente; porque fué previsto, y le pudo impedir, y debió impedirle, y no lo hizo.

28. Digo lo 3.º Que si el daño no es previsto inculpablemente, ni intentado, no agrava el pecado; pero si por su culpa del que le haze fué previsto, le agrava, como el que andando à caza mata à otro hombre, pensando que es fiera; porque pudo, y debió mirarlo.

29. Digo lo 4.º Que aunque ni el daño que se sigue, sea previsto, ni intentado, si se sigue *per se* del pecado, le puede agravar: como el que fornicasse publicamente, cometería otro pecado, aunque el escandalo no se siguiesse: porque basta que el pecado de suyo sea inductivo al pecado, para que el que le comete, se juzgue quisier virtualmente escandalizar à los otros. Pero no obstante esto, se ha de estar à lo que queda dicho.

30. Digo lo 5.º Que el pecado no se agrava de el daño penal que vno se haze à sí accidentalmente por cometer el pecado; como si corriendo para matar à otro, se quebrasse vna pierna: pero el daño, que se sigue *per se* al pecado, si es conocido, le agrava, como pecar vno conociendo que por aquel pecado se le debe, y merece el infierno; pero si el tal daño no es conocido, no le agrava.

Preguntarás lo vltimo: Qual sea mayor pecado, matar à vn hombre, ó inducir à vna muger à pecar?

31. San-

31 Santo Tomás, Vázquez, y otros, dicen absolutamente, que es mayor pecado el matar. Pero otros usan de distincion, y dicen con razon, que si el que persuade a la muger a la luxuria, quiere derecha, y exprellamente el daño espiritual de la muger, es mas grave pecado, que el matar; porque seria formal acto de odio contra el proximo, que es gravissimo pecado, y daño espiritual, que es mayor que el daño temporal: pero si el daño espiritual solamente se quiere indirectamente, y el que induce solo quiere la delictacion, entonces mas grave es el pecado de homicidio, porque de su especie es mas grave.

32 Opondrás: Matando se haze eficazmente daño irreparable, lo qual no se haze persuadiendo, sino solo ineficazmente, y tal que se puede reparar: Ergo, &c. Respondo, que aquel que quiere directamente la ruina espiritual del proximo, quiere quanto es de su parte eficazmente daño irreparable.

33 Opondrás lo 2. Si el daño espiritual es mayor, que el corporal, se seguirá, que inducir a pecar venialmente, sea mas grave que el matar: Respondo negando la sequela; porque aunque se haga con forma intencion de que alguno peque venialmente, es materia parva, y solo pecado venial.



PARTE TERCERA. EN LA QUAL SE TRATA DE LOS SUJETOS, Y CAUSAS DE LOS PECADOS.

AViendo yá tratado de las virtudes, y vicios opuestos, gravedad, y malicia de los pecados, pide el recto orden que tratemos de sus sujetos, y causas.

DE LOS SUJETOS DE LOS PECADOS.

QUATRO son los sujetos, acerca de los quales se puede dudar, si se reciben en ellos los pecados; conviene a saber, la voluntad, el entendimiento, el apetito sensitivo, y los demás miembros, y potencias exteriores: de todos ellos trataré en los capitulos siguientes, y de camino de otras muchas cosas, que me parece hazen al intento, que en este Tratado se pretende.

CAPITULO PRIMERO.

En que se pregunta: Si en la voluntad se puede ballar pecado?

1 EN esta dificultad, algunos Doctores tienen, que todo pecado esta en la voluntad. Otros Doctores juzgan, que algunos pecados están en la voluntad; y otros en las otras potencias.

2 Pero el Padre Martin Becano usa de distincion, antes de la qual es necesario suponer, que en el pecado se pueden considerar tres cosas: lo primero, el acto del pecado, en quanto a su entidad real: lo segundo, la malicia del: y lo tercero, la razon de voluntario.

3 Esto supuesto, digo lo primero con el dicho Padre: Que si consideramos el pecado en quanto al acto real, y en quanto a su malicia, ó privacion de la rectitud debida; no todo pecado está en la

voluntad. *Pr.* El juicio erroneo es pecado, y con todo esto en quanto al acto real está en el entendimiento, y por consiguiente la privacion de la rectitud debida tambien, pues está conexas con él; Ergo, &c.

4 Digo lo 2. Que en quanto a la razon de voluntario, todo pecado está en la voluntad. *Prob.* Todo pecado debe ser voluntario; *Sed sic est*, que no ay voluntario, que no provenga de la voluntad; Ergo, &c.

5 Nota, para inteligencia de lo dicho, que la privacion de la rectitud se puede tomar en dos maneras: lo primero, materialmente, en quanto es phisica privacion; lo segundo, formalmente, en quanto tiene razon de malicia, ó en quanto es voluntaria: del primer modo puede estar en el entendimiento: del segundo no puede estar, sino en la voluntad.

CAPITULO II.

En que se pregunta: Si puede aver pecado en el entendimiento?

1 ESTO se puede entender de dos maneras: lo primero, si el pecado puede estar en el entendimiento, como en sujeto: lo segundo, si puede estar en él como en causa directiva; lo primero, pertenece a este lugar; lo segundo no, sino al tratado de las causas del pecado: pero

no obsta, que después lo aya de tocar mas latamente en su lugar, dire aquí en breve alguna cosa tambien del segundo sentido.

2 Digo lo 1. Que algunos pecados están en el entendimiento, como en sujeto; como v. g. la ignorancia, el error, y la heregia. Esta conclusion se ha de entender en el sentido explicado en el Capitulo pasado; en el qual está yá probada tambien allí.

3 Nota con Cayetano, y Becano, que la ignorancia, y error se diferencian, en que la ignorancia solo es pecado, quando es de aquellas cosas, que estamos obligados a saber: pero el error de la voluntad siempre es pecado, en qualquiera cosa, acerca de la qual se de.

4 *Pr.* contra Durando: El error por si es objeto malo, y es un defecto contrario a la naturaleza del hombre; y que no se puede referir, ni ordenar a algun fin honesto: luego la voluntad no se puede amar honestamente. *Confirmatur:* La mentira es por si mala: luego mucho mas el juicio falso.

5 Delo dicho se sigue; que siempre es pecado exponerse temerariamente a los errores, el qual será mortal, ó venial, segun la qualidad de la materia: pero no lo será errar opinando probablemente, porque el tal error no será voluntario.

6 Digo lo 2. Que algunos pecados están tambien en el entendimiento, como en causa dirigente. *Pr.* Algunas vezes acontece, que el entendimiento no dirige a la voluntad a aquello que es honesto; ó le mueve a aquello que es torpe, en el qual sentido se suele decir, que el pecado está en el entendimiento, en quanto este aconseja, y dirige mal a la voluntad; Ergo, &c.

CAPITULO III.

En que se pregunta: Si en el apetito sensitivo, considerado secundum se, é independiente de la voluntad, puede aver pecado?

1 EL sentido de esta dificultad es, si todos los movimientos (ó por lo menos algunos) de la concupiscencia acerca de las cosas ilícitas, que provienen, ó anteceden a la libertad, y al consentimiento de la voluntad, sean pecados; como v. g. el movimiento de ira, de odio, luxuria, &c.

2 La primera opinion, ó error, es de los Hereges Luteranos; los quales juzgan, que los tales movimientos son pecados mortales, aunque la voluntad no consienta.

3 La segunda opinion es de Cayetano, *quest.* 74. *art.* 4. el qual dice, que los tales movimientos son pecados veniales, aunque la voluntad no consienta. El fundamento de este Autor es, porque juzga, que en el apetito sensitivo ay alguna libertad propia, aunque imperfecta, la qual es bastante para el pecado venial; pero no para el mortal.

Tom. II.

4 La tercera opinion es de Santo Thomas, *quest.* 7. de malo, *art.* 6. Durando, Soto, y otros; los quales tienen, que los tales movimientos, si provienen de la disposicion del cuerpo, no son pecados; pero si provienen de la imaginacion de la cosa ilícita, son pecados veniales. El fundamento es, porque estos movimientos, que provienen de la imaginacion están en alguna manera en la potestad del hombre; pero no los que provienen de la disposicion del cuerpo.

5 La quarta opinion comun es; que estos movimientos, ni son pecados mortales, ni veniales.

6 Digo lo 1. con todos los Catholicos: Que estos movimientos, que anteceden a todo consentimiento de la voluntad, no son pecados mortales. Esta conclusion es de Fe, disputada contra los Luteranos, y Calvinistas, en el Concilio Tridentino, *sess.* 5.

7 *Pr.* El pecado mortal debe ser voluntario, y estar en nuestra potestad; *Sed sic est*, que los movimientos de la concupiscencia, quando anteceden, y previenen la razon, no son libres, ni están en nuestra potestad, *ut ex se, & experientia patet*; Ergo, &c.

8 Digo lo 2. contra Cayetano, cuya sentencia es erronea, como dice Becano, que estos movimientos de la concupiscencia en el apetito sensitivo, tomados por si, y sin algun consentimiento de la voluntad, no pueden ser pecados veniales.

9 *Pr.* 1. con el Concilio Tridentino, el qual, en la Sesion quinta, en el Decreto del pecado original, en el Canon quinto, dice, que la concupiscencia no daña a los que no consenten; *Sed sic est*, que pudiera dañar, si en el apetito sensitivo, sin la voluntad, a la qual sola pertenece el consentir, pudiera aver pecado; Ergo, &c.

10 *Pr.* 2. El pecado venial debe ser voluntario, y estar en nuestra potestad; *Sed sic est*, que los movimientos de la concupiscencia, que previenen la razon, no son tales; Ergo, &c.

11 *Pr.* 3. Porque se figurera, que el hombre nunca pudiese merecer para con Dios, resistiendo a las concupiscencias, sino pecando juntamente venialiter; lo qual es absurdo; Ergo, &c. *Pr. sequela.* El justo nunca resiste a sus concupiscencias; sino quando se levantan los movimientos de la concupiscencia; Ergo, &c.

12 *Pr.* 4. Porque aliás se figurera, que el movimiento desordenado del apetito, resistiendo la voluntad, pudiera ser pecado venial, por la libertad propia del tal apetito, que Cayetano finge.

13 *Pr.* 5. El apetito sensitivo no es por si capaz de virtud, ó de algun acto honesto: luego no es capaz de algun pecado; porque el pecado consiste en la privacion de la honestidad debida, y por consiguiente supone capacidad. *Pr.* 401. El sentido no puede conocer la razon de honesto, que consiste en la conformidad con la recta razon, lo qual no es objeto de el sentido: luego ni el apetito sensitivo puede aperecer el bien honesto;

Ooo

por.